



Secretaría Generales SEC

Expte.: 6946/2024

Dª ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 – Dª. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores; VOX- D. José Luis García Manzanares y Concejal No Adscrita – Dª. Montserrat Gavilán Barranco; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

4.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para modificación presupuestaria transmisión de crédito a EMROQUE. (Expediente 5862/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

"Visto que el informe de necesidad, incorporado a este expediente, en relación con la situación de la empresa EMROQUE, que requiere de una mayor aportación por parte del Ayuntamiento sobre la inicialmente prevista constituyendo un gasto extraordinario y urgente que no se puede demorar hasta el próximo ejercicio, al objeto de la construcción de viviendas de VPO en el Municipio de San Roque.

Visto los informes de Intervención de Fondos y Secretaria General, en relación con la modificación de crédito para transferencia de 20 MILLONES DE EUROS a la sociedad municipal EMROQUE.

Es por lo que por medio de la presente, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:





- 1.- Se apruebe inicialmente en el próximo Pleno ordinario de la Corporación el expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario por un importe de 20.000.000 euros.
- 2.- Que la consignación de 20 millones de dicha partida proceda de una partida por importe de 7.708,736,78 euros procedente del convenio urbanístico suscrito con CEPSA y de una segunda partida de 12.291.263,22 euros procedente del Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2023.

Las aplicaciones que se PROPONEN son:

INGRESOS:

Remanente de Tesorería Gastos Generales 2023→> 12.291.263,22 € Convenio CEPSA →>7.708,736,78€

GASTOS APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN		SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2024	CRÉDITOS DEFINITIVOS
15200-749	Transferencias EMROQUE	1.419.004,98€	20.000.000€	21.419.004,98€

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; el voto en contra de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de Concejal no Adscrita (1 voto) - Dª. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen



Nº de identificación fiscal	n Nombre	Registro de Entrada	Motivo de la exclusión
75	LAURA MALDONADO CAMPOS	2024-E-RE- 1420	No presenta titulación de acceso a las plazas.
31	MARIA DEL ROCIO SOTO ZUÑIGA	2024-E-RE- 1232	No presenta titulación de acceso a las plazas.
47	MARIA ISABEL SANCHEZ MARTINEZ		No presenta DNI. No presenta titulación de acceso a las plazas. No presenta carnet conducir.
44	MIGUEL MALIA TORREJON	2024-E-RE- 1320	No presenta DNI. No presenta titulación de acceso a las plazas. No presenta carnet conducir.
75	MIRIAM VEGA MOYA	2024-E-RE- 1208	No presenta DNI. No presenta titulación de acceso a las plazas.
44	NAZARET ROBLES SANCHEZ	2024-E-RE- 1286	No presenta titulación de acceso a las plazas. No presenta carnet conducir.
49	PAOLA GARCIA HIDALGO	2024-E-RE- 1372	No presenta titulación de acceso a las plazas. No presenta carnet conducir.
77	PAULA BELLIDO BARRERA	2024-E-RE- 1063	No presenta DNI. No presenta Titulación de acceso a las plazas. No presenta Carnet de conducir.
49	RAFAEL PEREZ DIAZ	2024-E-RC- 2619	No presenta DNI. No presenta titulación de acceso a las plazas. No presenta carnet conducir.
20	RUBEN COSANO GARCIA	2024-E-RE- 1414	No presenta DNI. No presenta titulación de acceso a las plazas. No presenta carnet conducir.
47	SAMUEL FERNANDEZ GALLEGO	2024-E-RE- 1175	No presenta titulación de acceso a las plazas.
28	SERGIO TRAVESEDO DOBARGANES	2024-E-RE- 1416	No presenta titulación de acceso a las plazas. No presenta carnet conducir.
32	TOMAS MORILLO NARANJO	2024-E-RE- 1325	No presenta DNI. No presenta titulación de acceso a las plazas. No presenta carnet conducir.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es][y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusion].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

10/09/2024. EL ALCALDE. JAVIER PIZARRO RUIZ. Firmado. Nº 141.377

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANTINCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 05 septiembre de 2024, aprobó inicialmente la

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE

CREDITO 2/2024 TRANSFERENCIA DE CAPITAL EMROQUE (EXP 5862/2024).

Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado

09/09/2024, EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 141.667

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 35 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 35 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, financiado con cargo a bajas del crédito de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13.08.24, de MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, en los siguientes términos:

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA -- PARTIDAS ORIGEN:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE BAJA
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.561,00
III	GASTOS FINANCIEROS	700.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.344,00
VI	INVERSIONES REALES	323.104,47
	Total	1.092.009,47

PARTIDAS QUE RECIBEN CREDITO - PARTIDAS DESTINO:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE BAJA
I	GASTOS DE PERSONAL	777.816,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.193,47
	Total	1.092.009,47

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

11/09/2024. COTEJADO. EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTION Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. LA

SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.o12 www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959